



# Informe Acuerdo 808 de 2021

*“Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades”*

## Vigencia 2021



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
**AMBIENTE**



## **Introducción**

El Acuerdo Distrital 761 de 2020, “*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para La Bogotá Del Siglo XXI”*”, establece el propósito 2 “*Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática*”, en el marco del cual, se desarrollan estrategias para mejorar la calidad del medio ambiente; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

El Concejo Distrital a través del Acuerdo No. 808 de 26 de febrero de 2021, dispuso prohibir progresivamente en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades, la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso, incentivando su sustitución y cierre de ciclos.

Es así que el propósito de reverdecer Bogotá y disminuir los impactos que generan los residuos en el ambiente requieren del compromiso y la cultura de todos los actores de la sociedad. En armonía con lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto 317 de 2021, por medio del cual se establecen medidas para la reducción progresiva en la utilización de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital.

En este sentido, las entidades deberán promover y realizar acciones dirigidas a disminuir progresivamente la adquisición de plásticos de un solo uso e incluir en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) su meta de reducción anual hasta completar una disminución del 100 % en 2028, con respecto a la línea base definida, que corresponde al año 2019.

Aunado al seguimiento del instrumento de planeación PIGA, mediante estrategias de comunicación y campañas pedagógicas, la autoridad ambiental



# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

del Distrito trabaja para acompañar a las demás entidades en el desarrollo de este objetivo.

Conforme a lo anterior, se remite el primer informe correspondiente a la vigencia 2021, que contiene la información de cada una de las acciones realizadas para el cumplimiento del Acuerdo Distrital No. 808 de 2021.

## **EQUIPO DE TRABAJO**

**Carolina Urrutia Vásquez**  
Secretaria

**Julio César Pulido Puerto**  
Subsecretario General

**Alix Montes Arroyo**  
Jefe Oficina de Participación, Educación y Localidades

**Camilo Alexander Rincón Escobar**  
Director de Control Ambiental

**Diego Francisco Rubio Goyes**  
Director de Gestión Ambiental

**Juan Manuel Esteban Mena**  
Subdirector de Control Ambiental al Sector Publico

**Jeimy Carolina Amado Sierra**  
Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales

**Alejandro Gómez Cubillos**  
Subdirector de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial

## **INFORME DE GESTIÓN**

**NÚMERO DEL ACUERDO: 808 DE 2021**

**TÍTULO: POR EL CUAL SE PROHÍBEN PROGRESIVAMENTE LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN LAS ENTIDADES DEL DISTRITO CAPITAL QUE HACEN PARTE DEL SECTOR CENTRAL, DESCENTRALIZADO Y LOCALIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/02/2021**

**ENTRADA EN VIGENCIA: 03/03/2021**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 808 de 2021, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente la implementación, seguimiento, vigilancia, control y promoción de lo contemplado en este Acuerdo.

Para la implementación del Acuerdo 808 de 2021, esta autoridad ambiental trazó un plan con las siguientes etapas, de las cuales se desagregan las acciones indicadas en el presente informe:

# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

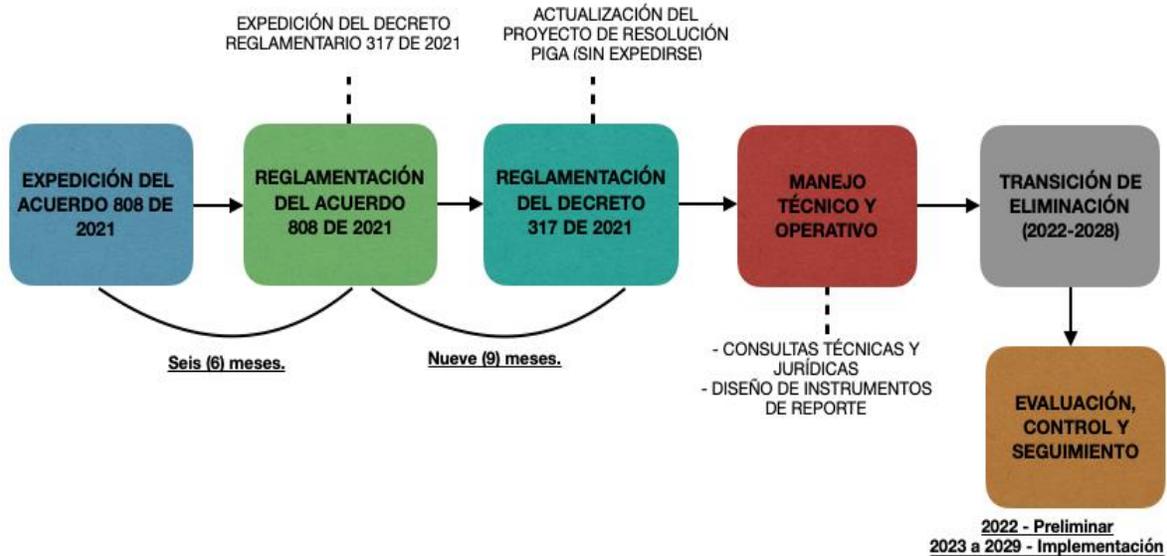


Figura 1. Plan general de implementación Acuerdo 808 de 2021.

En el ámbito de competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente, se reportan las siguientes acciones para el cumplimiento de cada una de las disposiciones del Acuerdo y el plan antes señalado:

### Acuerdo 808 de 2021.

**ARTÍCULO 1.- OBJETO.** El objeto del presente Acuerdo es prohibir de manera gradual y progresiva en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades, la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso, incentivando su sustitución y cierre de ciclos, buscando controlar la contaminación y proteger el ambiente y la salud de los seres vivos.

Las acciones que se consignan en el presente informe obedecen al cumplimiento del objeto del Acuerdo Distrital No. 808 de 2021. De manera específica, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto 317 de 2021, por medio del cual se establecen medidas para la reducción progresiva en la utilización de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital, y en él se estableció el siguiente objeto, en armonía con lo establecido en el precitado Acuerdo.

#### ✓ **Reglamentación - Decreto 317 de 2021**



# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

*“Artículo 1º.- Objeto. Establecer medidas para la adquisición y consumo de elementos plásticos de un solo uso que permitan la reducción gradual y progresiva en las entidades del Distrito Capital.”*

### Acuerdo 808 de 2021.

**ARTÍCULO 2.- DEFINICIONES.** Para la adecuada comprensión, interpretación e implementación del presente Acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones.

- 1) **Ciclo de vida:** (...)
- 2) **Economía circular:** (...)
- 3) **Plásticos de un solo uso:** (...)

Las definiciones establecidas en el artículo segundo del Acuerdo No. 808 de 2021, se tienen en cuenta por esta Secretaría, como criterios orientadores para su correcta interpretación e implementación.

### Acuerdo 808 de 2021.

**ARTÍCULO 3.- LISTADO DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO PROHIBIDOS (...)**

**PARÁGRAFO.** *Quedan exceptuados de esta prohibición aquellos plásticos de un solo uso destinados y usados:*

- a) Con propósitos médicos y carcelarios que por razones de asepsia e higiene se requiera.*
- b) Para contener sustancias químicas que presentan riesgo a la salud humana en su manipulación.*
- c) Para contener alimentos definidos en el Plan de Alimentación Escolar del Distrito Capital*

La Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el proceso de reglamentación, que concluyó en la expedición del Decreto 317 de 2021, acogió en el artículo 3º el listado de plásticos de un solo uso y las excepciones planteadas en el Acuerdo Distrital No. 808 de 2021, en los siguientes términos:

- ✓ **Reglamentación - Decreto 317 de 2021**



# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

**Artículo 3º.- Plásticos de un solo uso.** Para dar cumplimiento al presente Decreto, se entenderán como plásticos de un solo uso aquellos dispuestos en el listado del Artículo 3 del Acuerdo Distrital 808 de 2021.

**Artículo 4º.- Excepciones.** Se exceptúan de la aplicación del presente Decreto, aquellos elementos plásticos de un solo uso que sean adquiridos, destinados y usados en las actividades, programas, planes o servicios enunciados en el párrafo del artículo 3 del Acuerdo No. 808 de 26 de febrero de 2021.

Para aquellos elementos plásticos de un solo uso que sean adquiridos con anterioridad al 26 de febrero de 2021, se permitirá su uso hasta agotar sus existencias, en concordancia a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo No. 808 de 26 de febrero de 2021.

### **Acuerdo 808 de 2021.**

**ARTÍCULO 4.- IMPLEMENTACIÓN PARA LAS ENTIDADES DEL ORDEN DISTRITAL.** La Administración Distrital tendrá un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente Acuerdo, para reglamentar las medidas de implementación dentro de las entidades del Distrito, que adquieran y consuman plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3º del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO 1.** La implementación del presente Acuerdo se incorporará en el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA- del Distrito Capital y en sus respectivas actualizaciones.

**PARÁGRAFO 2.** Para aquellos elementos adquiridos con anterioridad al presente Acuerdo, se permitirá su uso hasta agotar sus existencias.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo 808 de 2021, se expidió el Decreto 317 del 26 de agosto de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo N°. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital." (Anexo 1).

El Decreto mencionado aplica para las Entidades del Distrito Capital, Entidades del sector central, descentralizado, funcionalmente o por servicios, el sector de



# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

las localidades, así como la Personería Distrital, Contraloría Distrital, Veeduría Distrital, Concejo de Bogotá D.C., encargadas de implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)”.

### Acuerdo 808 de 2021.

**ARTÍCULO 5.- PROGRESIVIDAD.** La Administración Distrital presentará al Concejo de Bogotá, en un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de la expedición del presente Acuerdo, un cronograma de implementación para la sustitución gradual basándose en los ciclos de vida de los plásticos de un solo uso, incorporando el concepto de economía circular para las personas naturales o jurídicas, en el marco del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los compromisos ambientales nacionales e internacionales asumidos por el país.

Los plásticos de un solo uso se deberán sustituir de conformidad con la progresividad definida por la Administración Distrital, por materiales que tengan alguna de las siguientes condiciones: a) renovables, b) biodegradables en condiciones de ambiente natural, c) compostables en condiciones no industriales, d) reutilizables, e) que incluyan un porcentaje de material reciclado.

Lo dispuesto en la anterior disposición fue acogido en Decreto 317 de 2021, en el que se estableció la reducción progresiva en la adquisición de elementos Plásticos de un solo uso, bajo la meta de reducción anual hasta completar una disminución del 100 % en 2028, con respecto a la línea base definida, que corresponde al año 2019.

En los siguientes términos se estableció la progresividad en la reducción:

#### ✓ **Reglamentación - Decreto 317 de 2021**

*Artículo 5º.- Progresividad en la reducción. Las Entidades de que trata el artículo 2 de la presente norma, promoverán y realizarán acciones encaminadas a lograr la reducción progresiva en la adquisición de elementos Plásticos de un solo uso incluyendo en el plan de acción del Plan Institucional de Gestión Ambiental, la meta de reducción anual,*



# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

*hasta llegar al 100% al finalizar el año 2028, conforme a la línea base determinada para el año 2019.*

**PARÁGRAFO.** *La Secretaría Distrital de Ambiente, establecerá los parámetros para el reporte de la presentación del informe de reducción progresiva en la utilización de Elementos Plásticos de un solo uso, información que será publicada conforme a las reglas establecidas en el artículo 10 del Acuerdo No. 808 de 2021.*

Así mismo, en el marco de la Resolución 242 de 2014, por medio de la cual se define los lineamientos para la formulación, concertación, implementación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, las Entidades del Distrito reportan la información relativa a los programas de Gestión Ambiental mediante la herramienta sistematizada denominada STORM.

Con el propósito que las Entidades establezcan su línea base para cuantificar y evaluar la reducción de la que trata el artículo 5 del Decreto 317 de 2021, se estructuró el formulario denominado **“Reporte de elementos plásticos de un solo uso”**, que será integrado a la herramienta STORM una vez surta el proceso de validaciones y ajustes desde el punto de vista operativo de programación (Anexo 2). A través de este aplicativo, las Entidades podrán entregar los datos de su línea base correspondiente al año 2019 y seguir efectuando el reporte anualmente.

Adicionalmente, a partir de la expedición de la Resolución 317 de 2021, se inició el proceso de divulgación para dar a conocer el articulado a las entidades distritales mediante oficios dirigidos a los gestores ambientales, para presentar el lineamiento de la inclusión de actividades en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) (Anexo 3). Finalmente, mediante radicado no 2022EE42668 se informa al Concejo lo previsto en materia de progresividad para el cumplimiento del objeto del Acuerdo 808 de 2021.

**Acuerdo 808 de 2021.**

**ARTÍCULO 6.- CONSUMO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS.** Las entidades que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades promoverán buenos hábitos de



# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

consumo, ajustándolos a sus necesidades reales, y escogiendo opciones que favorezcan el ambiente y una sociedad sostenible y justa.

**PARÁGRAFO.** El Distrito Capital promoverá el uso de elementos que sean 100% biodegradables en procesos de compostaje, aquellos que sean biodegradables en proceso natural o que cuenten con contenido de materia prima 100% reciclada.

La adquisición responsable también fue objeto de reglamentación en el Decreto 317 de 2021, en los siguiente términos:

✓ **Reglamentación - Decreto 317 de 2021**

*Artículo 6°.- Adquisición responsable. Las entidades que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades que concerten el PIGA deben incluir criterios de sostenibilidad para la adquisición de los elementos sustitutos, soportados en documentos técnicos que garanticen las condiciones de los materiales requeridos en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 808 de 2021.*

*PARÁGRAFO.* El Distrito Capital promoverá el uso de elementos que sean 100% biodegradables en procesos de compostaje, aquellos que sean biodegradables en proceso natural o que cuenten con contenido de materia prima 100% reciclada.

Adicionalmente, se dispuso:

*Artículo 7°.- Realización de eventos. En la realización de eventos y celebraciones internas o externas organizados directamente por las Entidades mencionadas en el artículo 2, contratados con terceros o desarrollados por colaboradores, las instituciones incluirán dentro de sus procesos de contratación criterios de sostenibilidad, que garanticen que sean incluidas las condiciones que permitan que las medidas necesarias sean adoptadas para dar cumplimiento al presente Decreto.*

Al respecto, la verificación de cláusulas ambientales que permitan verificar el cumplimiento del artículo 5 y 6 de Decreto 317 de 2021, se realizará mediante el seguimiento del informe de verificación del mes de julio de 2022, con información correspondiente al primer semestre del año 2022.

**Acuerdo 808 de 2021.**

**ARTÍCULO 7.- REGLAMENTACIÓN EN ESPACIO DE INTERÉS AMBIENTAL Y PARQUES DISTRITALES.** La Administración Distrital en articulación con las entidades locales, regionales y nacionales competentes, reglamentará las medidas para prohibir el ingreso y uso de los elementos contenidos en el artículo 3 del presente Acuerdo, en las áreas de interés ambiental y parques pertenecientes al Distrito; con el fin de minimizar la generación de residuos y mejorar las condiciones ambientales.

La Secretaría Distrital de Ambiente expidió la Resolución 02760 de 2020 “*Por la cual se prohíbe el ingreso de elementos plásticos de un solo uso en las Áreas de Interés Ambiental administradas exclusivamente por la Secretaría Distrital de Ambiente*” (Anexo 4):.

El objeto de la citada resolución consiste en: “*Prohibir el ingreso y uso de elementos plásticos de un solo uso en los Parques Ecológicos Distritales Humedal y de Montaña, administrados por la Secretaria Distrital de Ambiente, con excepción de los plásticos de un solo uso destinados a los siguientes usos, actividades o servicios:*

- 1) Asistencia y prestación de servicios de salud, en áreas que se consideren críticas, de acuerdo con las condiciones de bioseguridad.*
- 2) Aquellos destinados para la atención y respuesta de las diferentes situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre”.*

**Acuerdo 808 de 2021.**

**ARTÍCULO 8.- CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS.** La Administración Distrital incentivará compromisos ambientales en las entidades públicas, estableciendo planes, programas y/o proyectos tendientes a promover procesos de educación, capacitación, sensibilización y concienciación para la sustitución, tratamiento, reciclaje, re uso y disposición final, así como las consecuencias del plástico de un solo uso en la salud de todos los seres vivos y sobre las alternativas sostenibles.

# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

Para el sector privado, la autoridad ambiental correspondiente del Distrito Capital propondrá estrategias dentro de la gestión ambiental, con el fin de reducir el uso de productos a los que se refiere el artículo 3° del presente Acuerdo.

Se diseñará una campaña distrital para promover la cultura ciudadana ambiental, en promoción de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

### ✓ Reglamentación - Decreto 317 de 2021

El Decreto 317 de 2021, al respecto estableció:

*Artículo 8°.- Coordinación institucional. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigor de la presente norma, deberán coordinar, diseñar y ejecutar estrategias de comunicación, cultura y educación ambiental con el fin de promover la reducción en la utilización de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital, por parte del personal vinculado y visitantes.*

*Adicionalmente, las entidades mencionadas diseñarán y realizarán una campaña distrital para promover la cultura ciudadana ambiental y coordinarán acciones para llevar a cabo las estrategias que permitan reducir el uso de elementos plásticos de un solo uso conforme a la gestión ambiental que proponga la Secretaría Distrital de Ambiente para el sector privado.*

*Artículo 9°.- Estrategias para incentivar el uso responsable. Las Entidades de que trata el artículo 2 del presente Decreto, implementarán mínimo tres (3) acciones anuales para incentivar el uso sostenible y la reducción progresiva en la generación de residuos asociados a plásticos de un solo uso.*

*Dentro de las acciones que pueden desarrollarse, se encuentran:*



# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

- 1) *Estrategias comunicativas para incentivar el uso sostenible y responsable.*
- 2) *Campañas pedagógicas para la reducción progresiva del uso de plásticos de un solo uso.*
- 3) *Uso de publicidad por medios digitales.*
- 4) *Utilización de elementos diseñados para varios usos y de alta durabilidad.*
- 5) *Fomentar el uso responsable de empaques y embalajes de los productos.*
- 6) *Contar con dispensadores de bebidas para el uso de los colaboradores y usuarios.*
- 7) *Fortalecer la correcta separación en la fuente, almacenamiento y aprovechamiento de los residuos.*

El 26 de octubre de 2021, se realizó una jornada de socialización del Plan de acción PIGA a las Entidades Distritales, en la cual se resaltó la importancia de incluir las obligaciones establecidas en el Decreto 317 del 2021 (Anexo 5).

Así mismo, se envió comunicación en el mes de septiembre del 2021 a los referentes PIGA, con los lineamientos para la aplicación del Decreto 317 de 2021; con el objetivo de aclarar la necesidad de incluir en el plan de acción del 2022 las metas, indicadores y actividades, que lleven a la disminución progresiva de plásticos de un solo uso, hasta alcanzar el 100% en el año 2028, tomado como base de adquisición el año 2019 (Anexo 6).

Adicionalmente, se solicitó el diligenciamiento de una encuesta electrónica para recopilar las dudas e inquietudes en la aplicación de las normas en mención. (Anexo 7).

Como estrategia para visibilizar las acciones implementadas por las Entidades, se publicaron 23 videos en el canal de YouTube AmbienteBogota, en el marco del concurso de buenas prácticas ambientales, dentro de los cuales, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal expuso un proyecto de Uso responsable de los plásticos. El video se encuentra en el link <https://youtu.be/JFDi5gohjY0y> cuenta con 489 visualizaciones.



# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

De otra parte, en las actividades realizadas por el grupo de consumo sostenible de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, para el año 2021, se estableció un módulo de capacitaciones enfocado principalmente al tema de plástico de un solo uso, realizándose seis (6) sesiones de capacitación con la participación de 207 personas. Estas capacitaciones contaron con el apoyo de la Oficina de Participación y Educación a Localidades, quien brindó un espacio en su franja de capacitaciones virtuales, invitando a la comunidad en general a promover el uso de elementos biodegradables, promover buenos hábitos de consumo y reconocer las consecuencias del plástico de un solo uso en la salud y el ambiente (Anexo 8).

Adicionalmente, desde la Oficina de Participación Educación y Localidades se elaboró la ficha de acción pedagógica correspondiente a la temática “plásticos de un solo uso”. (Anexo 9).

A la fecha, se han adelantado 20 acciones pedagógicas de la línea de profundización “Plásticos de un solo uso”, la cual tiene como objetivo incentivar a la ciudadanía a la reducción y sustitución de plásticos de un solo uso por elementos amigables con el medio ambiente, para fomentar un consumo sostenible que contribuya a controlar la contaminación y la reducción de la explotación de los recursos naturales, las cuales contaron con la participación de 427 personas (Anexo 9). Dentro de estas actividades, está la realizada con servidores públicos en el marco del Convenio 073 de 2019 firmado entre el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y la Secretaría Distrital de Ambiente.

Adicionalmente, en concordancia con lo señalado en el Decreto 317 de agosto de 2021 que reglamenta el Acuerdo 808 del Concejo de Bogotá, esta Secretaría diseñó y puso en marcha diferentes estrategias de comunicación y campañas pedagógicas, para incentivar la reducción en la utilización de plásticos de un solo uso en las entidades públicas y en los hogares bogotanos.

Las acciones desarrolladas fueron divulgadas, tanto en los canales externos de la entidad: redes sociales, página web y free press para su difusión en los medios de comunicación; como a través de los canales internos: correo institucional, carteleras digitales y fondos de escritorio.

# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

La Secretaría Distrital de Ambiente diseñó y estructuró una campaña de educación ambiental que se ejecutó en dos etapas: la primera estuvo dirigida a las entidades públicas con el mensaje **“El ejemplo comienza por casa”**, y tuvo como objetivo informar sobre la reducción gradual que las instituciones deben hacer para eliminar el uso de estos elementos.

La segunda etapa estuvo enfocada en acciones de cultura ciudadana con el mensaje **“Bogotá Menos Plástico”**, que buscó brindarle diferentes opciones a la ciudadanía para cambiar sus hábitos, en torno a la utilización de plásticos de un solo uso, por elementos sostenibles y amigables con el medioambiente y así comenzar a ser consumidores responsables.

Las piezas de la campaña fueron divulgadas a través de las redes sociales institucionales, mediante las siguientes acciones.

### REDES SOCIALES:

**Primera etapa:** Entre el 27 de agosto y el 15 de septiembre, se publicaron 11 trinos en Twitter y 5 posts en Facebook. Estas piezas de comunicación tuvieron como enfoque fomentar la reducción de plásticos de un solo uso en las entidades públicas.



# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

Secretaría de Ambiente @Ambientebogota · 30 ago. 2021  
 #BogotáMenosPlástico! Alcaldesa @ClaudiaLopez firmó Decreto 317 de agosto de 2021, con el que entidades del Distrito, antes de control y @ConcejoDeBogota reducirán progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso.  
 Conoce más aquí: [cutt.ly/AWo9SNJ](https://cutt.ly/AWo9SNJ)

Secretaría de Ambiente @Ambientebogota · 31 ago. 2021  
 #BogotáMenosPlástico! ¿Sabes cuáles son los plásticos de un solo uso que deberán comenzar a reducir las entidades distritales, antes de control y @ConcejoDeBogota?

Secretaría de Ambiente @Ambientebogota · 4 sept. 2021  
 #BogotáMenosPlástico! ¿Sabes cómo reconocer los plásticos de un solo uso? ¿Puedes usarlos más de una vez antes de desecharlos? Acá te contamos algunos de los elementos que se comenzarán a disminuir, de acuerdo al Decreto 317 de agosto de 2021.  
[cutt.ly/AWo9SNJ](https://cutt.ly/AWo9SNJ)

Secretaría de Ambiente @Ambientebogota · 6 sept. 2021  
 Si dura mucho y lo usas poco, ¡no lo escojas! Acá te contamos cuáles son algunos de los elementos que las entidades distritales ya comenzaron a reducir.  
 ¡Tú también te puedes unir a #BogotáMenosPlástico!  
[bit.ly/3sSQm5j](https://bit.ly/3sSQm5j)

Secretaría de Ambiente @Ambientebogota · 13 sept. 2021  
 #BogotáMenosPlástico! ¿Sabes cuáles son los plásticos de un solo uso que deberán comenzar a reducir las entidades distritales, antes de control y @ConcejoDeBogota?

Ambiente Bogotá @AmbienteBogota · 27 de agosto de 2021  
 ¡Buenas noticias! La alcaldesa Claudia López firmó el Decreto 317 de agosto de 2021, con el que entidades del Distrito reducirán progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso. Conoce los detalles aquí: <https://bit.ly/3sSQm5j>... Ver más

Ambiente Bogotá @AmbienteBogota · 29 de agosto de 2021  
 Estas entidades deberán empezar a reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso hasta llegar, en 2028, al 100%. <https://bit.ly/3sSQm5j>  
 #BogotáMenosPlástico

Ambiente Bogotá @AmbienteBogota · 29 de agosto de 2021  
 ¿Qué está exceptuado en el Decreto para la reducción de plásticos de un solo uso?  
 #BogotáMenosPlástico

Ambiente Bogotá @AmbienteBogota · 29 de agosto de 2021  
 ¿Cuáles entidades deberán acatar el Decreto para la reducción de plásticos de un solo uso?  
 #BogotáMenosPlástico

<https://twitter.com/ambientebogota/status/1431768563493134343?s=21>  
<https://twitter.com/ambientebogota/status/1431225788574183426?s=21>  
<https://www.facebook.com/263044047137195/posts/4315949838513242/?d=n>

**Segunda etapa:** La campaña para promover el cambio de hábitos ciudadanos inició el 20 de septiembre, a través de las redes sociales de la entidad, dando prioridad a Instagram, donde se logró mayor interacción con la ciudadanía. A continuación se describen las piezas y herramientas pedagógicas utilizadas:

**Feed de Instagram:** con esta publicación, realizada el 18 de septiembre, se buscó que los ciudadanos identificaran cuáles son los plásticos de un solo uso, para así desincentivar su utilización. El mensaje sobrilla fue **“Si dura mucho y lo usas poco, ¡no lo escojas!”**.

# Informe Acuerdo 808 de 2021 Vigencia 2021



**Juego de Instagram:** este contenido se divulgó bajo el mensaje “Nuevas tendencias, nuevos hábitos”, y tuvo como propósito dar diferentes opciones a los ciudadanos para prescindir de los plásticos de un solo uso. Esta pieza fue publicada el 25 de octubre.



# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

**Otras redes:** Así mismo, se realizaron publicaciones en las redes sociales Twitter y Facebook de piezas gráficas con datos curiosos, que buscaban que las personas dimensionaran la afectación de estos elementos para el medioambiente, especialmente en los animales. En Facebook se hicieron 22 publicaciones y en Twitter 13.



- <https://twitter.com/ambientebogota/status/1496194075590025218?s=21>
- <https://twitter.com/ambientebogota/status/1451644527404584968?s=21>
- [https://www.instagram.com/p/CT-vyJ\\_pCYz/?utm\\_medium=copy\\_link](https://www.instagram.com/p/CT-vyJ_pCYz/?utm_medium=copy_link)
- <https://www.facebook.com/263044047137195/posts/4375354195906139/?d=n>

## PIEZAS GRÁFICAS:

Con el propósito de desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, la Secretaría Distrital de Ambiente diseñó material divulgativo con contenidos pedagógicos para informar la afectación ambiental que causan estos elementos y el tiempo que duran en degradarse.



# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021



● Bolsas.jpg

● Botlito.jpg

Cubiertos.jpg

Pitallo.jpg

● Vasos.jpg



Feed 1.jpg



Feed 2.jpg



Feed 3.jpg



Feed 4.jpg



Feed 5.jpg



Feed 6.jpg



Feed 7.jpg



Feed 8.jpg



Feed 9.jpg



Feed completo.jpg



## BOLETINES DE PRENSA

La Secretaría Distrital de Ambiente realizó y publicó los siguientes boletines de prensa, que fueron enviados para su difusión masiva a los medios de comunicación y publicados en el portal web institucional:



# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

**26 de marzo de 2021**

**Ciudadanos pueden enviar comentarios y propuestas al proyecto de decreto para reducir la utilización de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito**

<http://noticias.ambientebogota.gov.co/ciudadanos-pueden-enviar-comentarios-y-propuestas-al-proyecto-de-decreto-para-reducir-la-utilizacion-de-plasticos-de-un-solo-uso-en-las-entidades-del-distrito.html>

**15 de abril de 2021**

**Empresas transformadoras de residuos de envases y empaques en Bogotá deben registrarse ante la Secretaría de Ambiente.**

<http://noticias.ambientebogota.gov.co/empresas-transformadoras-de-residuos-de-envases-y-empaques-en-bogota-deben-registrarse-ante-la-secretaria-de-ambiente.html>

**11 de mayo de 2021**

**Secretaría de Ambiente recuerda a comerciantes implementar o actualizar el Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas.**

<http://noticias.ambientebogota.gov.co/secretaria-de-ambiente-recuerda-a-comerciantes-implementar-o-actualizar-el-programa-de-uso-racional-de-bolsas-plasticas.html>

27 de agosto de 2021

**El ejemplo comienza por casa: Alcaldía de Bogotá expide decreto para reducir plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito**

<http://noticias.ambientebogota.gov.co/el-ejemplo-comienza-por-casa-alcaldia-de-bogota-expide-decreto-para-reducir-plasticos-de-un-solo-uso-en-las-entidades-del-distrito.html>

# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

### PIEZAS AUDIOVISUALES

En cuanto a la generación de contenidos audiovisuales para promover la reducción de plásticos de un solo uso, la entidad realizó los siguientes productos:

- Video de la secretaria de Ambiente, Carolina Urrutia, informando sobre la implementación del Decreto 317 que reglamenta el Acuerdo 808 del Concejo Distrital sobre reducción de plásticos de un solo uso. Este video fue divulgado a través de las redes sociales de la entidad el 27 de agosto de 2021.



- Video sobre la reducción progresiva de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito. Este video fue divulgado a través de los canales de comunicación interna de la Secretaría de Ambiente el 27 de agosto de 2021.





# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

### COMUNICACIÓN INTERNA

Las acciones de comunicación interna iniciaron en diciembre de 2020, mediante la socialización de seis piezas gráficas publicadas a través del correo electrónico y las carteleras digitales, bajo la campaña #EnLaSDAElegimosBien, cuyo propósito estuvo enfocado en la expectativa y la cuenta regresiva para eliminar el uso de vasos plásticos en la entidad.

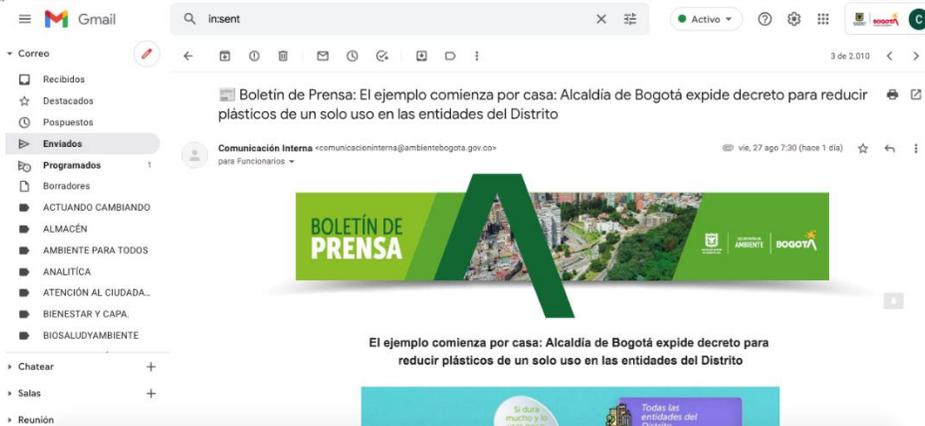
Adicionalmente, la campaña buscaba incentivar a los colaboradores a llevar y usar sus propias tazas de café y promover otras prácticas sostenibles como el uso de botilitos para evitar las botellas plásticas.

De igual manera, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, se socializaron a través de correo electrónico, pantallas digitales y fondos de escritorio, cuatro piezas gráficas con el mensaje “si lo utilizas una vez y lo desechas, no lo escojas”, con el objetivo de generar conciencia entre los colaboradores de la entidad e invitarlos a cambiar sus hábitos de consumo.

Así mismo, durante este periodo se realizó la estrategia pedagógica de “trivias”, que permitió sensibilizar a los colaboradores frente a la afectación ambiental que causa el uso de estos elementos y fomentar su activa participación en la campaña institucional.

En agosto de 2021, en cumplimiento del Decreto 317 de agosto de 2021 que reglamenta el Acuerdo 808 del Concejo de Bogotá, se socializa tanto en la Secretaría de Ambiente como en las entidades distritales que conforman la Red de Comunicación Interna de Alcaldía Mayor, el boletín de prensa emitido por la entidad.

# Informe Acuerdo 808 de 2021 Vigencia 2021



De manera permanente, la Secretaría Distrital de Ambiente realiza la divulgación de piezas de la campaña #ElEjemploComienzaPorCasa, con el objetivo de promover el uso de elementos que reemplazan a los plásticos de un solo uso e informar sobre los impactos negativos que estos causan en el planeta.

Finalmente, en el marco del convenio *“Bogotá al natural”*, se han desarrollado acciones conjuntas entre la Secretaría de Ambiente y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, para la ejecución de jornadas de capacitación para continuar generando espacios pedagógicos sobre el Acuerdo 808 de 2021.

Participa en un espacio de sensibilización sobre los

## plásticos de un solo uso

en las entidades distritales.

**Día:** miércoles 30 de junio de 2021

**Hora:** 9:00 a. m.

**Bogotá al natural**

¡Te esperamos!

# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

Para el viernes 4 de marzo de 2022, se tiene prevista una segunda jornada de capacitación en donde la Secretaría Distrital de Ambiente y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital harán un nuevo llamado a los servidores públicos para evitar la utilización de plásticos de un solo uso. Estas son las piezas promocionales enviadas a través de los correos institucionales de las entidades del distrito para convocar a la actividad.



**¡Hablemos de los plásticos de un solo uso!**

Conéctate y aprende sobre el Acuerdo 808 de 2021, en el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del D.C., dicta otras disposiciones y ofrece alternativas de sustitución en nuestras actividades cotidianas.

**Día:** viernes 4 de marzo de 2022

**Hora:** 9:00 a. m.

**¡No te lo pierdas!**  
Solicita más información en:  
[bienestar@serviciocivil.gov.co](mailto:bienestar@serviciocivil.gov.co)

**Bogotá al natural**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE AMBIENTE | BOGOTÁ

# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021



Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL | BOGOTÁ

Síguenos en nuestras redes: f t i y

### ¡Hablemos de los plásticos de un solo uso!

Conéctate y aprende sobre el Acuerdo 808 de 2021, en el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del D.C., dicta otras disposiciones y ofrece alternativas de sustitución en nuestras actividades cotidianas.

**Día:** viernes 4 de marzo de 2022  
**Hora:** 9:00 a. m.

**¡No te lo pierdas!**  
Solicita más información en:  
[bienestar@serviciocivil.gov.co](mailto:bienestar@serviciocivil.gov.co)

**Bogotá al natural**

SECRETARÍA DE AMBIENTE | BOGOTÁ

**INSCRIPCIONES CLIC AQUÍ**

## Acuerdo 808 de 2021.

**ARTÍCULO 9.- INCENTIVOS.** Se exhorta a la Administración Distrital, para que de conformidad con las normas vigentes, establezca incentivos o estímulos a través de programas, proyectos y actividades, dirigidos a las personas naturales o jurídicas que migren a nuevas tecnologías en la sustitución de plásticos de un solo uso o que de manera anticipada cumplan con la progresividad, establecida en el presente Acuerdo.

### ✓ Reglamentación - Decreto 317 de 2021

En su tenor literal, establece el artículo décimo del Del Decreto 317 de 2021:

*ARTÍCULO 10°.- INCENTIVO. Se entregará un galardón a las entidades que se destaquen por su compromiso en el desarrollo de estrategias para la reducción progresiva en la utilización de plásticos de un solo uso como parte de su gestión ambiental.*

*PARÁGRAFO. La Secretaría Distrital de Ambiente reglamentará las condiciones para otorgar el galardón en un término de nueve (9) meses.*



# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 317 del 2021, en su Artículo 9, se entregará un galardón a las entidades que se destaquen por su compromiso en el desarrollo de estrategias para la reducción progresiva en la utilización de plásticos de un solo uso como parte de su gestión ambiental.

En el párrafo del mismo artículo, se indica que la Secretaría Distrital de Ambiente reglamentará las condiciones para otorgar el galardón en un término de nueve (9) meses.

En cumplimiento de lo anterior, la reglamentación del incentivo será expedida dentro del término antes señalado.

### **Acuerdo 808 de 2021.**

**ARTÍCULO 10.- IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA, CONTROL Y PROMOCIÓN.** *La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Ambiente, en el marco de sus competencias, tendrá a su cargo la implementación, seguimiento, vigilancia, control y promoción de lo contemplado en el presente Acuerdo.*  
**PARÁGRAFO.** *La Administración Distrital presentará a la ciudadanía y al Concejo Distrital un reporte anual de los productos, metas, resultados. Dichos informes serán publicados en la página Web la Secretaría Distrital de Ambiente.*

#### ✓ **Reglamentación - Decreto 317 de 2021**

Esta actividad fue reglamentada en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 11º. - SEGUIMIENTO.** *El seguimiento a la incorporación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto para las Entidades de que trata el artículo 2 se realizará a través de la revisión del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-, en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente.*

Al respecto, se incluyó en la solicitud de información para la evaluación, control y seguimiento al PIGA a realizarse a las 31 entidades priorizadas para 2022, lo siguiente:



# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

1. Evidencias relacionadas con la inclusión de criterios de sostenibilidad para la adquisición de elementos sustitutos de plásticos de un solo uso soportados en documentos técnicos que garanticen las condiciones de los materiales requeridos (elementos que sean 100% biodegradables en procesos de compostaje, aquellos que sean biodegradables en proceso natural o que cuenten con contenido de materia prima 100% reciclada).
2. Evidencias relacionadas con la inclusión de criterios de sostenibilidad en la realización de eventos y celebraciones internas o externas, organizados directamente, contratados con terceros o desarrollados por colaboradores que garanticen que sean incluidas las condiciones que permitan que las medidas necesarias sean adoptadas para dar cumplimiento al Decreto 317 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital”

La entidad debe verificar que en su plan de acción a implementar en el año 2022, se encuentren incluidas:

1. Acciones encaminadas a lograr la reducción progresiva en la adquisición de elementos plásticos de un solo, así como la meta anual correspondiente conforme a la línea base 2019\*.
2. Tres (3) acciones detalladas como mínimo para incentivar el uso sostenible y la reducción progresiva en la generación de residuos asociados a plásticos de un solo uso.

- **Actualización del acta de evaluación, control y seguimiento**

Se actualizó el ACTA DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ENTIDADES CON PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL CONCERTADO 2022- Código: PM04-PR78-M2, incluyendo los siguientes criterios en relación a plásticos de un solo uso, los cuales considerando el periodo transitorio de la norma y las vigencias de evaluación del PIGA, serán informativos para la presente vigencia y no afectarán el puntaje de implementación del PIGA:

# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

ASPECTO A EVALUAR	INFORMACIÓN PRESENTADA	OBSERVACIÓN
<p>Conforme a los artículos 5 y 9 del Decreto 317 de 2021 y a los artículos 3, 6 y 8 del Acuerdo 808 de 2021, la entidad, incluyó en el plan de acción del PIGA 2022 acciones enfocadas a elementos plásticos de un solo uso?</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Acciones encaminadas a lograr la reducción progresiva en la adquisición de elementos plásticos de un solo, así como la meta anual correspondiente conforme a la línea base 2019.</li><li>2. Tres (3) acciones como mínimo para incentivar el uso sostenible y la reducción progresiva en la generación de residuos asociados a plásticos de un solo uso.</li></ol>	<p>Se recuerda a la entidad que conforme a los artículos 5 y 9 del Decreto 317 de 2021 y a los artículos 3, 6 y 8 del Acuerdo 808 de 2021, la entidad debe incluir en el plan de acción:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Acciones encaminadas a lograr la reducción progresiva en la adquisición de elementos plásticos de un solo, así como la meta anual correspondiente conforme a la línea base 2019.</li><li>2. Tres (3) acciones como mínimo para incentivar el uso sostenible y la reducción progresiva en la generación de residuos asociados a plásticos de un solo uso (Estrategias comunicativas para incentivar el uso sostenible y responsable, campañas pedagógicas para la reducción progresiva del uso de plásticos de un solo uso, uso de publicidad por medios digitales, utilización de elementos diseñados para varios usos y de alta durabilidad,</li></ol>

# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

		<p>fomentar el uso responsable de empaques y embalajes de los productos, contar con dispensadores de bebidas para el uso de los colaboradores y usuarios, fortalecer la correcta separación en la fuente, almacenamiento y aprovechamiento de los residuos).</p> <p>La evaluación del presente ítem para la vigencia 2021-2022 es de carácter informativo, por cuanto su puntaje no afecta la evaluación total del proceso ECS PIGA.</p>
<p>Conforme al artículo 6 y 7 del Decreto 317 de 2021 y a los artículos 3, 5 y 6 del Acuerdo 808 de 2021, la entidad incluyó criterios de sostenibilidad asociados a elementos plásticos de un solo uso?</p>	<p>1. Para la adquisición de los elementos sustitutos, soportados en documentos técnicos que garanticen las condiciones de los materiales requeridos (elementos que sean 100% biodegradables en procesos de compostaje, aquellos que sean biodegradables en proceso natural o que cuenten con contenido de materia prima 100% reciclada).</p>	<p>Se recuerda a la entidad que conforme al artículo 6 y 7 del Decreto 317 de 2021 y a los artículos 3, 5 y 6 del Acuerdo 808 de 2021, la entidad debe incluir criterios de sostenibilidad:</p> <p>1. Para la adquisición de los elementos sustitutos, soportados en documentos técnicos que garanticen las condiciones de los materiales requeridos (elementos que sean 100% biodegradables en</p>

# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

	<p>2. Para la realización de eventos y celebraciones internas o externas, organizados directamente, contratados con terceros o desarrollados por colaboradores que garanticen que sean incluidas las condiciones que permitan que las medidas necesarias sean adoptadas para dar cumplimiento al Decreto.</p>	<p>procesos de compostaje, aquellos que sean biodegradables en proceso natural o que cuenten con contenido de materia prima 100% reciclada).</p> <p>2. Para la realización de eventos y celebraciones internas o externas, organizados directamente, contratados con terceros o desarrollados por colaboradores que garanticen que sean incluidas las condiciones que permitan que las medidas necesarias sean adoptadas para dar cumplimiento al Decreto.</p> <p>La evaluación del presente ítem para la vigencia 2021-2022 es de carácter informativo, por cuanto su puntaje no afecta la evaluación total del proceso ECS PIGA.</p>
--	---	--



# Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2021

El presente informe obedece igualmente al cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo del Acuerdo 808 de 2021. Finalmente, esta Secretaría informa que continuará realizando las actividades correspondientes para el cumplimiento del objeto del Acuerdo 808 de 2021.